

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/042/2021

Segundo convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/042/2021**, para la prestación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Enlace Financiero INDEVAL"**, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada **LGEC, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representado en este acto por el C. Jaime Márquez Poo, en su carácter de **Representante Legal**, y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de septiembre de 2021, **"Las Partes"** celebraron un contrato abierto, para la contratación de los **"Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Enlace Financiero INDEVAL"**, referenciado con el número DAGA/042/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo primero, 26, fracción III, 41, fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 18, 71, 72, fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (RLAASSP), en concordancia con el 8, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como la sección V "Instrumentos contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), derivado de la adjudicación directa, con número de CompraNet **AA-006G1C001-E85-2021** realizado por la Gerencia de Adquisiciones de **"Banobras"**, de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP, adjudicado mediante oficio de notificación de fecha 31 de agosto de 2021; en lo sucesivo **"Contrato Principal"**.

I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a "El Proveedor", y éste se obliga a proporcionar los "Servicios de soporte técnico y mantenimiento al Sistema Enlace Financiero INDEVAL" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que, de manera enunciativa mas no limitativa, se indican en el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

I.II. En la cláusula **TERCERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo por un periodo de 4 (cuatro) meses, a partir del 1º de septiembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021."

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA]

I.III. Con fecha 30 de diciembre de 2021, **"Las Partes"** celebraron un convenio modificatorio al **"Contrato Principal"**, en lo sucesivo **"Primer Convenio Modificatorio"**.

I.IV. En la cláusula **PRIMERA** del **"Primer Convenio Modificatorio"**, se estableció que:



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/042/2021

"(...) OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del **01 de enero al 31 de marzo de 2022**, motivo por el cual se modifica la **Cláusula Tercera del "Contrato Principal"**, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos del escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/167/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**, del **01 de abril al 15 de julio de 2022**, respetando los mismos términos y condiciones de los documentos jurídicos antes mencionados.
 - I.III. Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por el Ciudadano Jaime Márquez Poo, en su carácter de representante legal **"El Proveedor"**, manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**, del **01 de abril al 15 de julio de 2022**.
 - I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/173/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, recibido en esa misma fecha en la Dirección de Recursos Materiales de **"Banobras"**, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó la elaboración del presente **"Segundo Convenio Modificatorio"**, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**, del **01 de abril al 15 de julio de 2022**.

Se acompañó al referido oficio, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** y su **"Primer Convenio Modificatorio"**, del **01 de abril al 15 de julio de 2022**.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/042/2021

- I.V. La formalización del presente convenio modificadorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafo cuarto de la LAASSP, y 91, de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", "Disposiciones Generales" de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificadorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMASSP).
- II. Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante legal que:
- II.I. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente **Segundo Convenio Modificadorio** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades referidas en el "**Contrato Principal**" no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma que le impida celebrar el presente instrumento.
 - II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente "**Segundo Convenio Modificadorio**" cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del "**Contrato Principal**" y su "**Primer Convenio Modificadorio**", del **01 de abril al 15 de julio de 2022**, manifestando aceptar en llevar a cabo las modificaciones propuestas a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.
 - II.III. Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado "**Contrato Principal**" y su "**Primer Convenio Modificadorio**", a favor de "**Banobras**".
- III. Declaran "**Las Partes**" por conducto de sus respectivos representantes legales que:
- III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente "**Segundo Convenio Modificadorio**" en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además, de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificadorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del "**Contrato Principal**" y su "**Primer Convenio Modificadorio**", del **01 de abril al 15 de julio de 2022**, motivo por el cual se modifica la Cláusula Tercera del "Contrato Principal", para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del 01 de septiembre de 2021 al 15 de julio de 2022.

"**El Proveedor**" acepta que las obligaciones establecidas en el "**Contrato Principal**", subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de "**Banobras**" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico, así como sus respectivas modificaciones establecidas en "**El Primer Convenio Modificadorio**".



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/042/2021

SEGUNDA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del "Contrato Principal", "El Proveedor" se obliga a entregar a "Banobras", en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: "Las Partes" acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "Contrato Principal", así como sus respectivas modificaciones establecidas en "El Primer Convenio Modificatorio".

Leídas las cláusulas por "Las Partes" y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado (4) en la Ciudad de México el día **31 de marzo de 2022**.

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

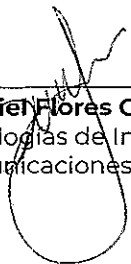
C. Jaime Márquez Poo
Representante Legal

Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/042/2021

**En su carácter de área requirente
Administrador del Contrato**



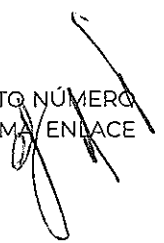
Mtro. Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

Administradora Operativa del Contrato



Lic. Diana Berenice Chávez Hernández
Subdirectora de Soluciones Tecnológicas

ESTA(S) FIRMA(S) FORMA(N) PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/042/2021, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA ENLACE FINANCIERO INDEVAL.



Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 55 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: Lic. David Alejandro Orozco Olvera – Experto Técnico – Tel. 55 5270 1200 Ext. 3146.



